



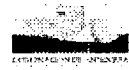
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECI

Radicado: D 2019070004772

Fecha: 23/08/2019

Tipo: DECRETO  
Destino: BLANCA



Por el cual se Aclara parcialmente un Acto Administrativo

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Por el Decreto 2019070002244 del 3 de Mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* Mediante Decreto 2019070003100 del 14 de Junio de 2019, la señora **BLANCA DENIS MEJÍA NOVOA**, identificada con Cédula **43.804.651**, Ingeniera Informática- Especialista en Pedagogía de la Virtualidad, fue nombrada en Provisionalidad, vacante definitiva, como Docente de Aula, Área Matemáticas, para la Institución Educativa Rural Trinidad Arriba sede *Institución Educativa Rural Trinidad Arriba* del municipio de Nechí, Plaza 0549501-066, Población Mayoritaria; en reemplazo de Diana Marcela Suárez Anaya, identificada con cédula 1.103.096.844, quien pasó a otro Establecimiento Educativo.

En tal sentido se hace necesario Aclarar el nombramiento, ya que por error se expresó que se trasladaba para la Institución Educativa Rural Trinidad Arriba sede *Institución Educativa Rural Trinidad Arriba* del municipio de Nechí. Debiendo aclararse la sede donde prestará el servicio **Centro Educativo Rural Las Flores**.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. **Corrección de errores formales**. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá términos para demandar el acto.

99  
59



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar parcialmente el Decreto 2019070003100 del 14 de Junio de 2019, acto administrativo por el cual fue Nombrada en provisionalidad en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, la señora **BLANCA DENIS MEJÍA NOVOA**, identificada con Cédula **43.804.651**, Ingeniera Informática- Especialista en Pedagogía de la Virtualidad, como Docente de Aula, Área Matemáticas, para la Institución Educativa Rural Trinidad Arriba sede *Institución Educativa Rural Trinidad Arriba* del municipio de Nechí, Plaza 0549501-066, Población Mayoritaria; en reemplazo de Diana Marcela Suárez Anaya, identificada con cédula 1.103.096.844, quien pasó a otro Establecimiento. En el sentido que el Nombramiento de la señora Mejía Novoa es para la Institución Educativa Rural Trinidad Arriba sede **Centro Educativo Rural Las Flores** del municipio de Nechí, según lo expuesto en la parte motiva.

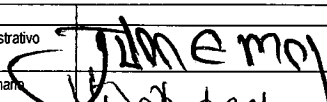
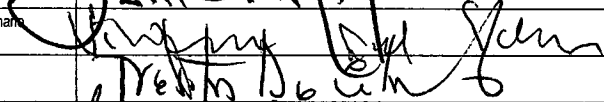
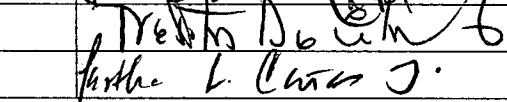
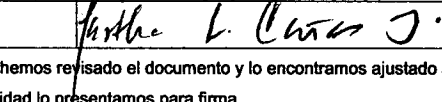
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar al interesado(a) el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		20.8.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		16/8/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		15/8/19
Proyectó:	Martha Lucia Cañas Jiménez		14/08/2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			